



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	RUBIELA DE LOS DOLORES AGUDELO LONDOÑO
Demandado:	NELSON ALBERTO ZAPATA OSORIO
Radicado	05001-40-03-014- 2022-01157 -00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	2293

La demanda instaurada deberá **INADMITIRSE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Ley 2213 de 2022, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte aportar imagen de ambas caras de los títulos, o en su defecto deberá aportar el mismo de manera física por intermedio de la oficina de apoyo judicial.

SEGUNDO: Deberá la parte adecuar la pretensión primera ítems e y d, procediendo a individualizar los cobros de cada título.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b3db1c2b48cec4f7e261be5162d66e2319d6c89a73e2f45535e656fda19425**

Documento generado en 31/01/2023 11:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>